



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 252904003002-2021-00258 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Cuantía: Mínima

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P., el despacho

DECRETA:

1. El embargo y retención de los dineros que posea el demandado en la Cuenta de Ahorros No. 014513 del Banco Scotiabank Colpatría S.A. Oficina Paloquemao-Bogotá, y en la Cuenta de Ahorros No. 070679 de Bancolombia Oficina Virtual-Medellín. Límitese la medida hasta la suma de \$18.000.000.

Líbrese el oficio respectivo a las entidades bancarias, a fin de que retengan los dineros y los ponga a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, haciéndole las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LÓPEZ SANCHEZ
JUEZ